

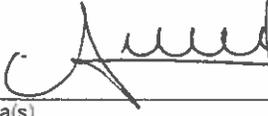
TEGUCIGALPA, M.D.C. 03/09/2021  
Lugar y Fecha

\*\*EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG) L 38,400.00  
Páguese a la orden de

\*TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LPS. EXACTOS Lempiras  
Cantidad en letras



Banco Central de Honduras

Firma(s)    

⑆01001019⑆1101010010527⑈00002769

NOMBRE:

*Jorge A. Flores*

N. IDENTIDAD:

*1703-1995-00089*



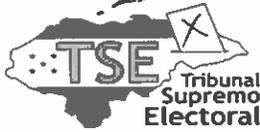
FIRMA:

*Pagado 03/09/2021*

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CHEQUE No.

00002769



Tegucigalpa, M. D. C.

3 de

SEPTIEMBRE

del 20 21

Por este cheque pague a la orden de:

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG)

Cantidad en letras:

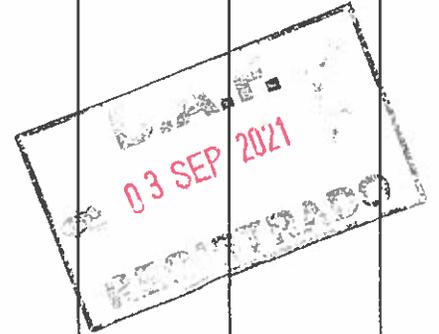
TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

B.C.H. 11101-01-001052-7

LPS.

38,400.00

CODIFICACION CONTABLE			
CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
25300	SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	L. 38,400.00	
	PAGO POR PUBLICACION DE CERTIFICACION 1034/2021, SOBRE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES 2021, CONTENTIVA DEL ACUERDO NO. 10/2021, EN 12 PAGINAS, PUBLICADA EL 27 DE MAYO 2021, CERTIFICACIONB 1072/2021.		
	ELECCIONES GENERALES 2021 PROYECTO CONVOCATORIA Y DECLARATORIA DE ELECCIONES		
	O/P 06719		
	BANCO CENTRAL DE HONDURAS		L. 38,400.00
		L. 38,400.00	L. 38,400.00



Tegucigalpa, M.D.C.

3

de

SEPTIEMBRE

del 20 21

RECIBI CONFORME



1703-1975-00089  
IDENTIDAD NO.



DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MG.

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. G., HONDURAS, C. A.

JUEVES 27 DE MAYO DEL 2021. NU

## Sección A

### Consejo Nacional Electoral

**CERTIFICACIÓN 1034-2021, ACUERDO No. 10-2021**

El infrascrito, Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio, **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asunto Aprobación del Acuerdo de Convocatoria para Elecciones Generales 2021), numeral uno (01) del Acta Número 26-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día **jueves veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)**, que literalmente dice: **“ACUERDO No. 10-2021, CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES 2021. EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL,**

**CONSIDERANDO (1):** Que el Consejo Nacional Electoral es el órgano especial, autónomo e independiente, sin relaciones

### **SUMARIO**

Sección A  
Decretos y Acuerdos

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
Certificación 1034-2021, Acuerdo No. 10-

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

todo el territorio nacional y su domicilio es la República. Su integración, organización, funciones, sistemas y procesos son de seguridad nacional con una auditoría interna. Todas las autoridades tienen la obligación de prestarle la cooperación que requiera para el cumplimiento de su finalidad y resoluciones que se emitan por el Consejo Nacional Electoral en materia de su competencia, son recurribles a recurso de apelación ante el Tribunal de Justicia en conformidad con la ley.